NOTA DNCP/DNC/N° 31.313 / 2015

Asunción, 10 de diciembre de 2015.

Señor:
EVELIO VILLASANTI MENDOZA, Responsable.
Unidad Operativa de Contratación
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO
Presente:

REF.: EXP. N° 328.984 (07/12/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "CONSTRUCCIÓN DE UN COMEDOR EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 4422 INMACULADA CONCEPCIÓN DE VILLA DEL ROSARIO". – ID N° 299.882
(OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se reitera. Sugerimos a la convocante remitir la carta de invitación y anexos, con el mismo sistema de numeración que se encuentra en la carta de invitación estándar publicada en el SICP., señalando que el sistema de numeración presentado en el anexo B es rígido hasta el punto 37.-

2. Se reitera. Favor indicar una dirección exacta en el punto 35 del Anexo B, con el objetivo de no generar confusiones innecesarias a los potenciales oferentes.-

3. Se recomienda a la Convocante aclarar el plazo de pago, considerando que los datos no coinciden entre la carta y la proforma de contrato, aclarar también de qué forma pagarán el anticipo y el saldo, recordamos que el anticipo se debe pagar antes o al momento del inicio del servicio.-

4. Sugerimos a la convocante extender la vigencia del contrato considerando que observamos el mismo plazo para la entrega, con el objetivo de salvaguardar la correcta ejecución del contrato.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Ana Paiva
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa
DNCP - DNC

Lucía Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Ana Paiva
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N. Marcos Acosta.
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena.
Coordinadora de Control

DNC/CD/AP